



RESOLUCIÓN No. 3888 DE 2016 *Página 1 de 4*

Por la cual se ordena la elaboración de un Convenio de Cooperación entre el Departamento de Arauca y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA

EL GOBERNADOR DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca se encuentra inscrito el proyecto: **APOYO A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (EVENTO CULTURAL FIESTAS SANTA BARBARÁ DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA)**, tal y como se acredita con el Formato de actualización de Viabilidad y **Viabilidad y Elegibilidad No. 516 y 517 del 30 noviembre de 2016** y el **Certificado de Registro en BANPROAR del GA - SPD - BP - 000400 y 000401 de fecha 30 de noviembre de 2016, refrendado por el Secretario de Planeación Departamental.**
2. Que el presupuesto de gastos de inversión del Departamento de Arauca, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016, existen los recursos suficientes para financiar la ejecución del proyecto **APOYO A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (EVENTO CULTURAL FIESTAS SANTA BARBARÁ DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA)**, para lo cual se cuenta con **Disponibilidad Presupuestal No. 2016-03910 con cargo del rubro 06 01 01 10 26 1362 por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00) Y Disponibilidad Presupuestal No. 2016-03912 con cargo del rubro 06 01 01 10 26 1361 por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00) vigencia 2016, expedidas por la Secretaría de Hacienda Departamental.**

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)
e-mail: cultura@arauca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 3888 DE 2016 *Página 2 de 4*

Por la cual se ordena la elaboración de un Convenio de Cooperación entre el Departamento de Arauca y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA

3. Que las entidades estatales pueden suscribir convenios de cooperación o apoyo con entidades privadas sin ánimo de lucro, sin contrariar lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, siempre y cuando se cumpla con cada una de las directrices contenidas en el Decreto 777 de 1992; que reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
4. El Decreto 777 de 1992, en el Artículo 1º destaca: "...Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia celebren la Nación, los Departamentos, Distritos Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares.
5. Que la Unidad Ejecutora justifique la idoneidad de la Fundación para el Desarrollo de la Orinoquia – FUNDEORINOQUIA con fundamento en documentación presentada para la realización del estudio justificación por el Asesor de Cultura y el concepto emitido por la Oficina Asesora del Área Jurídica Departamental.
6. Que la Administración Departamental acogiendo al Decreto 777 de 1992 en su Artículo 1º inciso 2 "Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio". Considera que la Fundación para el Desarrollo de la Orinoquia – FUNDEORINOQUIA, con NIT 900033813-8, reúne todas condiciones de que trata dicho artículo.
7. Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 1º y 3º, literal b, el señor Gobernador es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre del Departamento de Arauca.
8. Que el Gobernador adjudica el convenio de cooperación teniendo la justificación y la revisión y aprobación de la Oficina Asesora de Cultura Departamental.
9. Que es necesario ordenar mediante resolución motivada la elaboración de un convenio de cooperación.

En mérito de lo expuesto;

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)
e-mail: cultura@arauca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 3888 DE 2016 *Página 3 de 4*

Por la cual se ordena la elaboración de un Convenio de Cooperación entre el Departamento de Arauca y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la elaboración de un Convenio de Cooperación con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA, con NIT 900033813-8 R/L. MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA, identificado con cedula de ciudadanía No.79.520.163 de Bogotá cuyo objeto es la: "APOYO A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (EVENTO CULTURAL FIESTAS SANTA BARBARÁ DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA), de los cuales el Departamento aporta SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$780.000.000,00) MONEDA CORRIENTE Disponibilidad Presupuestal No. 2016-03910 con cargo del rubro 06 01 01 10 26 1362 por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00) Y Disponibilidad Presupuestal No. 2016-03912 con cargo del rubro 06 01 01 10 26 1361 por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00) vigencia 2016, expedidas por la Secretaría de Hacienda Departamental y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA, con NIT 900033813-8, CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.300.000,00) Representados en servicios según la propuesta de cooperación de fecha 01 de noviembre del 2016, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la oficina competente la elaboración del respectivo convenio.

ARTICULO TERCERO: Establecer QUINCE (15) DIAS de plazo para la ejecución a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA Entregará el valor del aporte al convenio, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA pagará el valor del convenio de cooperación, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

El 70% del valor total del convenio de cooperación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: **1.** Suscripción y perfeccionamiento del convenio de cooperación. **2.** Apertura de la cuenta bancaria donde se efectuará el manejo de los

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)
e-mail: cultura@arauca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 3888 - BE-2016 *Página 4 de 4*

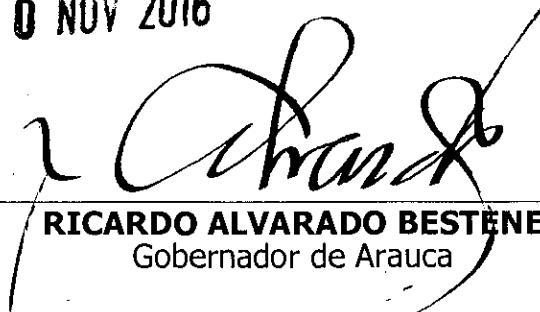
Por la cual se ordena la elaboración de un Convenio de Cooperación entre el Departamento de Arauca y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA recursos del proyecto de manera conjunta con el supervisor del departamento, adicionalmente el contratista deberá advertir a la entidad donde se apertura la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos del anticipo, que os recursos financieros provienen de dineros públicos con el fin de evitar que se descuente con ocasión a las operaciones bancarias los gravámenes de 4 x 1.000 y retención en la fuente de los rendimientos financieros. **3.** Solicitud de giro de recursos por parte del gerente de FUNDEORINOQUIA, 30% neto restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final, suscripción del acta de liquidación del contrato y su aprobación por parte del Departamento de Arauca.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, **30 NOV 2016**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Vo.Bo. **Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**
Gerente de Contratación Administrativa

Revisó: 
DIONY MARISOL PADILLA SEQUERA
Asesora de Cultura y Turismo

Elaboró: 
Omar Alberto Cisneros Garrido
Profesional Universitario